



#### ADENDA No 1

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN - No. MAN IP 016.2018 Y REGISTRO DE PROVEEDORES**  
OBJETO: DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, se permite por medio de la presente adenda, realizar la siguiente modificación a la solicitud de cotización referenciada de la siguiente manera:

1. Modifíquese la capacidad financiera de la siguiente manera:

#### 7.1 REQUISITOS FINANCIEROS

En lo relacionado con la evaluación financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida. En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP. Se tendrá en cuenta los indicadores financieros como:

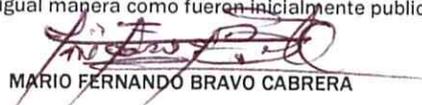
- Índice de Endeudamiento: Tener un índice de endeudamiento menor o igual a 70%.
  - Índice de Liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual a 1.4.
  - Capital de Trabajo: Tener un capital de trabajo mayor o igual 60% del valor de la oferta económica
- Estos indicadores se evaluarán de acuerdo con la información consignada en el RUP.

2. Teniendo en cuenta que el objeto de contratación corresponde a una de las causales de contratación directa, y lo solicitado es una cotizaciones, las cuales no obligan a la entidad a contratar, debido a que se trata de un Estudio de Mercado, se procede a excluir de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN - No. MAN IP 016.2018 Y REGISTRO DE PROVEEDORES, los ítems

#### 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 10. DESEMPATE

Las demás estipulaciones quedan de igual manera como fueron inicialmente publicadas.  
Cordialmente,

  
MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA

Gerente (e)

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

Elaboró: María Elizabeth Llanos Erazo – Profesional especializado HUDN  
Revisó: Jorge Enrique Bautista – Jefe Oficina Jurídica

  
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co

